

**ACTA DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO PARA LA DIRECCION TECNICA
DE FECHA 12-12-2016**

ASISTENTES:

En representación de la Empresa:

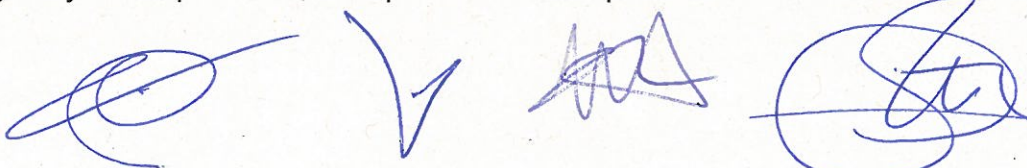
Gema Fernández Luis
Andrés Jiménez Cuéllar

En Madrid, a las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2016, se reúnen en La Muñoza, los componentes de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la Dirección Técnica, de fecha 12-12-2016 que al margen se relacionan, tratándose el tema que a continuación se expone:

En representación de los Trabajadores:

Miguel Antonio Sanchez Bustamante
Alfonso Raúl Gomez Isabel
Adrián Stefanino Gonzalez
Manuel Noguero Cano
Israel Vellisca Sierra
Jorge Turegano Duro
Raúl Garcia Díaz
Gerard Aparicio Perez
Juan Carlos León Domínguez
Luis Carlos Buelga Torres
Miguel Angel Jiménez Ruiz
Orlando Ardid Peláez
Carlos Mayorga Cue

En fecha 12 de diciembre del 2016, se acordaron una serie de medidas destinadas a mejorar la eficiencia y productividad de Mantenimiento, entre ellas destacaba la de la estacionalidad en el ámbito del Mantenimiento Pesado, y talleres complementarios, de acuerdo a la realidad habitual del negocio. Sin embargo, una serie de circunstancias excepcionales vinculadas a las necesidades productivas y a la carga de trabajo han determinado que sea imprescindible la realización de actividad durante la denominada temporada baja de producción en la mencionada área. Todas las medidas tomadas se diseñaron con la intención de convertir a Iberia en un proveedor preferente del grupo IAG, así como la adquisición de mayor negocio, por tanto, ante situaciones inesperadas ha de reaccionarse con la celeridad y eficiencia necesarias a fin de evitar la pérdida de carga de trabajo en detrimento del volumen de negocio y del empleo. Siendo las partes firmantes plenamente conscientes de lo reseñado,



Acuerdan

Que para poder disponer de capacidad para realizar determinadas revisiones no previstas excepcionalmente durante el periodo de julio y agosto del 2017:

Que se abra para todo el personal TMA con cuadrante estacional, adscrito al área de "Mantenimiento Pesado", la posibilidad de adherirse de forma voluntaria a la opción de trabajar durante dichos meses de verano del mencionado ejercicio.

El TMA que se acoja voluntariamente a esta opción podrá ceder al precio de 184 €/día por trabajador, dos días de libranza del art. 102 del Convenio Colectivo. Asimismo, se incrementarán 16 horas adicionales a las 110 horas anuales de la bolsa, al precio de 23 euros /hora por trabajador.

Las libranzas correspondientes a la programación adicional de trabajo en verano, se redistribuirán durante el resto de meses de temporada alta, en función de las necesidades de producción.

Tras ello, se realizarán las modificaciones oportunas en las rotaciones, sin que computen estos cambios a efectos de la bolsa de horas.

Una vez analizada la situación descrita, esta Comisión en virtud de lo prevenido en el Artículo 99, punto 4, apartado f) del XX Convenio Colectivo de Tierra, propone a la Comisión Negociadora, la ampliación de la bolsa de horas, en 16 horas adicionales para el año 2017, para los voluntarios afectados por este acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente Acta en el lugar y fecha indicados.